

ACLARACIÓN AL PUNTO 11 (CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA VALORACION DE LAS OFERTAS) DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL CONTRATO DE INTERVENCIÓN EN LOS LOTES OFERTADOS DE BIENES PATRIMONIALES AFECTADOS POR LA DANA, VINCULADOS AL PROYECTO DE MEMORIAS Y PATRIMONIOS PERSONALES MEDIANTE EL SISTEMA DE COFINANCIACIÓN. AÑO 2025.

Fecha: 9 de julio de 2025

Ámbito: Transporte de piezas adjudicadas

Atendiendo a lo expresado en el punto 11 del PPA:

ACRE contempla en los criterios de baremación que se redactan en el cuadro del punto 11 que el proyecto "Memorias y Patrimonios Personales" puede asumir el transporte de los bienes afectados por la DANA hasta los talleres adjudicatarios de los lotes.

Y previamente especifica que los criterios se redactan:

"....potenciando la participación de talleres situados en entornos afectados por la catástrofe, apostando por la intervención de cercanía que pueda ir dinamizando la zona; maximizando la disponibilidad hacia el proyecto en formato de tiempo de realización; **permitiendo mejoras relacionadas que abaraten los costes como puede ser la posibilidad de transporte por el propio taller....**".

Con todo ello y teniendo en consideración los principios de economía, sostenibilidad y minimización de huella ecológica que rigen las acciones del proyecto "Memorias y Patrimonios Personales", se establece mediante la presente aclaración, que en el caso de que el taller adjudicatario de un lote no asuma el transporte, ACRE se hará cargo de aquellos traslados que se den en la provincia de Valencia, así como de aquellos otros que se den en el ámbito nacional hasta un máximo de 300 km. Con la finalidad de cumplir con los principios que rigen el proyecto, mencionados en el párrafo anterior.